

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Economía Nacional

DECRETO

La conveniencia de amparar los intereses agrícolas facilitando su desenvolvimiento aconseja extender la acción del crédito a los préstamos en metálico para compra de semillas, dándose preferencia a las operaciones en que el numerario prestado haya de invertirse en la adquisición de las semillas procedentes del Instituto de Cerealicultura, que, a través de sus ensayos, conoce los tipos adecuados a las diversas regiones del país, pues de esta suerte se orienta la producción en el sentido más favorable para la economía nacional y para las propias clases que dedican sus tierras al cultivo de los trigos.

En su vista, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Economía Nacional, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Servicio Nacional del Crédito Agrícola para que, a partir de la publicación de este Decreto, pueda conceder préstamos de metálico para la adquisición de semilla de trigo.

Estas operaciones se realizarán con la garantía constituida a favor del prestatario por un Sindicato agrícola legalmente constituido o a grupos de cinco agricultores, por lo menos, vinculados por responsabilidad solidaria. En todo caso, la Junta del Servicio Nacional del Crédito Agrícola queda facultada para estimar o no suficientes las garantías que se ofrezcan y la solvencia de los peticionarios, otorgando o no los préstamos que éstos propongan, según lo estime conveniente.

Artículo 2.º El Servicio Nacional de Crédito Agrícola dará preferencia a los agricultores que se presten a adquirir las semillas seleccionadas que les facilite el Instituto de Cerealicultura, debien hacerse constar este extremo en las instancias de petición.

Artículo 3.º El plazo de duración de estos préstamos termina el 30 de Septiembre de 1932, antes de cuya fecha habrán de ser inexcusablemente reintegrados.

Artículo 4.º Por el citado Servicio Nacional de Crédito Agrícola se dictarán las oportunas disposiciones

para que las pólizas especiales de estos préstamos, que se facilitarán gratuitamente a quienes las soliciten, contengan las bases necesarias para que el trigo que se adquiriera con el importe de dichos préstamos sea empleado como simiente y para que las cantidades que se otorguen tengan exclusivamente ese destino.

Dado en Madrid a once de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Economía Nacional, Luis Nicolau D'Ower.

(Gaceta del día 12 de Septiembre).

ORDEN

Excmo. Sr.: La ley de 14 de Febrero de 1907, en vigor actualmente, impone la obligación de que en los contratos para toda clase de servicios y obras públicas por cuenta del Estado, entidades oficiales, Provincias y Municipios y concesionarios de dichos servicios y obras públicas se admitan únicamente artículos de producción nacional, salvo las causas de excepción previstas por la mencionada ley.

El cumplimiento de tal obligación es uno de los medios más eficaces para fomentar el desarrollo de la producción nacional en todos sus aspectos y evitar, como consecuencia, la exportación de numerario destinado al pago de adquisiciones en el extranjero. No se cumple, sin embargo, con toda la exactitud que debería el contenido de la referida ley, ya que son bastantes los casos en que se acude al extranjero en demanda de artículos que produce el país o que pudieran ser susstituidos por similares de producción nacional, aparte la frecuente inobservancia de los preceptos que se derivan del Reglamento aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917, dictado para aplicación de la repetida ley.

Teniendo esto en cuenta y que las circunstancias actuales de la economía mundial, con su lógica repercusión en España, aconsejan incrementar en cuanto sea posible el desarrollo del trabajo y la industria nacionales,

Este Ministerio ha acordado interesar de los distintos Departamentos ministeriales que por todos los obligados a su cumplimiento se tengan en cuenta con la mayor escrupulosidad todas las prescripciones contenidas en los referidos textos legales, tanto en lo que se refiere al fondo de los mismos, como a la redacción y tramitación de los correspondientes documentos, observando muy especialmente lo dispuesto por los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 16 del Reglamento indicado, y no disponiendo adquisición de productos o artículos no comprendidos en la oportuna lista de aquellos respecto a los cuales se admite la concurrencia extranjera sin observar lo prevenido por los artículos 10 y 11 del repetido Reglamento o tramitar previamente el expediente de exención o excusa que se desprende del artículo 1.º de la ley, y que habrá de ser remitido a este Ministerio para su aprobación, si procediere.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y a los efectos indicados. Madrid 8 de Septiembre de 1931.—Nicolau.

Señor Ministro de...

(Gaceta del día 10 de Septiembre).

Ministerio de Justicia

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Los preceptos contenidos en los Decretos de 11 de Julio y 6 de Agosto últimos, sobre revisión de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, expresaban con toda claridad el espíritu del Gobierno de la República en esta materia y su criterio de amparo de los intereses de los arrendatarios que representan el elemento vivo y eficaz en la economía. A pretexto de deficiencias en la disposición y quizás en algún caso con un fin obstaculizador por parte de los llamados a aplicar estos Decretos, se suscitaban diferentes cuestiones en algunos Juzgados que, al ser denunciadas a este Ministerio, dieron ocasión a las aclaraciones contenidas en los telegramas circulares expedidos los días 14 y 18 del pasado Agosto; más no pareciendo suficientes las normas hasta ahora dictadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Cuando por no existir constituido el correspondiente Jurado

mixto, haya de presentarse al Juzgado de primera instancia la solicitud de revisión de contrato de arrendamiento, deberá consignarse al mismo tiempo la renta presunta en cualquiera de las dos formas admitidas (en metálico o en especie), y si se hubiera planteado el juicio de desahucio, el Juez, sin prejuzgar el fallo, suspenderá su tramitación absteniéndose de practicar embargo alguno.

2.º Si el arrendatario o aparcerero optase por efectuar la consignación de la renta presunta en especie, el Juez proveerá a determinar el lugar en que haya de depositarse el grano, atendiendo tanto a la seguridad del depósito como a la debida conservación del grano depositado. Los gastos que ocasione el depósito serán satisfechos por mitad entre las dos partes litigantes al darse por terminado el juicio de revisión.

3.º En el caso de que el contrato cuya revisión se pide fuese de aparcería y estuviese aún sin partir la cosecha, si el aparcerero, al solicitar la revisión del contrato optase por entregar en especie la parte del propietario, podrá solicitar se divida la cosecha y se deposite dicha parte, entregándose el resto al aparcerero. De la partición se levantará acta en que se hará constar la forma en que se ha realizado y la cantidad que a cada partícipe corresponde. Se harán tres copias de dicha acta, debidamente autorizadas con las firmas de los contratantes, cada uno de los cuales retendrá un ejemplar y el tercero se entregará al Juzgado o Jurado mixto en su caso, para que haga fe en el juicio de revisión. En tales casos, la resolución definitiva que se dicte en el juicio de revisión, habrá de determinar lo que haya de hacerse con la cantidad de grano que hubiere sido constituido en depósito.

4.º Se encarece a los Jueces de primera instancia, la mayor diligencia y celo en el cumplimiento de estos servicios cuya demora les haría incurrir en las sanciones establecidas en el capítulo I del título VII del Código penal vigente, especialmente las señaladas en el párrafo segundo del artículo 368 de dicho Cuerpo legal.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 10 de Septiembre de 1931.—Fernando de los Ríos.

Señor Presidente de la Audiencia territorial de...

Gaceta del 12 de Agosto de 1931.

CAJA DE RECLUTA DE PALENCIA NUM. 43

JUNTA DE CLASIFICACION

GOBIERNO CIVIL

RELACION nominal de los mozos del alistamiento de 1931 declarados prófugos, con expresión de los datos que de ellos se tienen (Artículo 186). (Conclusión)

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE DE SU PADRE Y DE SU MADRE	RESIDENCIA
Palencia.	Mariano Martín Gómez.	Valeriano y Brigida.	Se ignora.
Idem.	Eleuterio Martín González.	Desconocidos.	Idem.
Idem.	Juan Martínez Alfonso.	José e Isabel.	Idem.
Idem.	Agustín de Miguel Villamediana.	Quintín y Lorenza.	Idem.
Idem.	Marciano Nieto Saldaña.	Dámaso y Paula.	Idem.
Idem.	Daniel Nieto Zumel.	Bernardo y Mauricia.	Idem.
Idem.	Daniel Ortega Molina.	Gregorio y Francisca.	Idem.
Idem.	Dativo Pérez Martín.	Vicente y Aniceta.	Idem.
Idem.	Hermenegildo Pérez Martín.	Desconocidos.	Idem.
Idem.	Alejandro Ramos García.	Julian y Filomena.	Idem.
Idem.	Antolín Rodríguez Sarmiento.	Desconocidos.	Idem.
Idem.	Caprasio Rojo Muñoz.	Desconocidos.	Idem.
Idem.	Jesús Santamaría Ormazabal.	Claudia y Josefina.	Idem.
Idem.	Alejandro Santiago Pajares.	Vidal e Isabel.	Idem.
Idem.	Santiago Santos García.	Victoriano y Julia.	Idem.
Idem.	David Tapia Merino.	Lucio y Pilar.	Idem.
Palenzuela.	Emiliano Frías Plaza.	Ignacio y Concepción.	Idem.
Idem.	Francisco Hilario Gutiérrez.	Santos y Segunda.	Idem.
Paredes de Nava.	Salvador Alvarez León.	Gregorio y Petra.	Idem.
Pedrosa de la Vega.	Pablo Martínez Fernández.	Pedro y Benita.	Idem.
Idem.	Marcelo Martínez Presa.	Pascual y Martina.	Idem.
Pomar de Valdivia.	Noemí Barrio Estébanz.	Benito e Isabel.	Idem.
Pozo de la Vega.	Antonio Andrés Maldonado.	Mariano y Felisa.	Idem.
Idem.	Eradio Andrés Espina.	Faustino y Marcelina.	Idem.
Pozo de Urama.	Posidio Antolín Expósito.	Desconocidos.	Idem.
Idem.	José Manuel Alvarez Fernández.	Mariano y Pilar.	Idem.
Prádanos de Ojeda.	Crisantos Fernández Val.	Gregorio y Juliana.	Idem.
Quintana del Puente.	Higinio Vargas Díez.	Lorenzo y Justina.	Idem.
Respanda de la Peña.	Mariano Bernard Tauraste.	Félix y María.	Idem.
Idem.	Eugenio Fernández Rastrilla.	Pudenciano y Margarita.	Idem.
Idem.	Misterio Rojas Lomas.	Antonia.	Idem.
Revengea de Campos.	Mario Lorenzo Rubio.	Desconocidos.	Idem.
Saldaña.	Modesto Fernández Andrés.	Clemente y Victoria.	Idem.
Idem.	Constancio Ponce Castro.	Juan y Adela.	Idem.
Idem.	Mariano Rodríguez Merino.	Mariano y María.	Idem.
Salinas de Pisuegra.	Felipe Merino González.	Enrique y Julia.	Idem.
San Cebrían de Campos.	Prisciliano Antón Díez.	Germán y Teodora.	Idem.
San Cristóbal de Boedo.	Angel Corral Gómez.	Nicolás y Fernanda.	Idem.
San Román de la Cuba.	Benito Tejerina Rodríguez.	Basilio y Obdulia.	Idem.
San Salvador de Cantamuda.	Angel Gómez Pérez.	Vicente y Engracia.	Idem.
Idem.	Maximino Mier González.	Maximino y Sebastiana.	Idem.
Idem.	Eloy Proaño Gómez.	Vicente y Severiana.	Idem.
Idem.	Eusebio Ruesga Francisco.	Mariano y María.	Idem.
Santibáñez de Ecla.	Valeriano Sanmillán Díez.	Gregorio y Emilia.	Idem.
Sotobañado.	Urbano Pérez Pérez.	Simón y Paulina.	Idem.
Idem.	Angel Revilla González.	Wenceslao y Gregoria.	Idem.
Tariego.	Desiderio Ortega Martínez.	León y Fermina.	Idem.
Torquemada.	Jesús Pellejero Martín.	Julian y Dionisia.	Idem.
Torremormojón.	Epifanio Merino Mediavilla.	Santiago y Fernanda.	Idem.
Triollo.	Victoriano Concejero Redondo.	Mariano y M. ^a Consuelo.	Idem.
Valdeolmillos.	Luis Gutiérrez Sánchez.	Pedro y Alfonsa.	Idem.
Vega de Bur.	Adolfo Fernández Cagigal.	José e Irene.	Idem.
Ventosa de Pisuegra.	Lino San Miguel Meriel.	Julian y Eugenia.	Idem.
Villada.	Serapio Calleja Lirón.	Francisco y Donatila.	Idem.
Idem.	Froilán Fernández Díez.	Blas y Braulia.	Idem.
Idem.	Félix García Arenillas.	Isidoro y Ramona.	Idem.
Idem.	Emiliano García Navas.	Dimas y Francisca.	Idem.
Idem.	Miguel Montilla Llorente.	Carlos y Marcela.	Idem.
Idem.	Juan Manuel Rodríguez F.	Fructuoso y María.	Idem.
Villafruel.	Calixto del Olmo Alejandro.	Gerardo e Isabel.	Idem.
Villahán de Palenzuela.	Adolfo Hernández Ramírez.	Bienvenido y Antonia.	Idem.
Villaherreros.	Fausto Heras Pérez.	Restituto y Cándida.	Idem.
Villalba de Guardo.	Mariano Santos Llorente.	Pedro y Nicolasa.	Idem.
Villaluenga de la Vega.	Secundino Caminero Pérez.	Antonio y Aurelia.	Idem.
Idem.	Alejandro Díez Martínez.	Desconocido y María.	Idem.
Villamuriel de Cerrato.	Gregorio García Calleja.	Tiburcio y Marciana.	Idem.
Villanueva de Henares.	Isaac Alonso Rodríguez.	Patricio y María.	Idem.
Villarrabé.	Germán Bartolomé.	Felicitas.	Idem.
Idem.	Serapio Franco Herrero.	Francisco y Petra.	Idem.
Villasila de Valdavia.	Heriberto Fernández Marcos.	Eulogio y Fortunata.	Idem.
Villodrigo.	Julian Cabeza Ortega.	Mariano y Natalia.	Idem.

Palencia 5 de Septiembre de 1931.—El Capitán Secretario, Rafael López.

CIRCULAR NÚM. 218

Habiéndose extraviado la licencia de caza y para cazar, expedida por este Gobierno civil en 7 de Enero último, a favor de don Mariano García Morrondo, vecino de esta Capital, la cual aparece registrada con el número de orden 70 en el libro correspondiente, se ha librado por la Secretaría la certificación prevenida, en sustitución de dicho documento por cuya circunstancia, desde esta fecha se considera cancelada sin valor ni efecto alguno la citada licencia, debiendo ser recogida si se encontrase en poder de alguna persona.

Palencia 12 de Septiembre de 1931.

José Jorge Vinaixa,

CIRCULAR NÚM. 219

El Excmo. Sr. General encargado del despacho de la 6.^a División, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Cumplimentando el artículo 37 del Reglamento para la aplicación del Decreto-ley de Bases relativo al Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 29 de Marzo de 1924, tengo el honor de dirigirme a V. E. rogándole se digne disponer se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su mando el aviso correspondiente, expresando que ha de pasarse la revista anual del presente año, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, esperando de su atención excite el celo de los Alcaldes para que coadyuven al mejor éxito y fijen edictos en los sitios de costumbre, insertando los artículos 36, 38, 39, 40, 42, y 44 de dicho Reglamento, a fin de que no puedan alegar ignorancia de los preceptos legales los interesados».

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia para que cumplan lo que se interesa.

Palencia 12 de Septiembre de 1931

José Jorge Vinaixa,
Gobernador civil.

CIRCULAR NÚM. 220

El señor Alcalde de Respanda de la Peña, con fecha 9 del actual me participa que se le ha presentado el Presidente de la Junta vecinal de Viduerna, manifestando que el día 6 del corriente mes, fueron recogidas cuatro caballerías que se hallaban desmandadas por el campo; dos de ellas, yeguas; la una, cana, de más alzada de la marca y de bastante edad, y la otra, baya, de la alzada o marca próximamente, una de las cuales tiene cabezada, y las otras dos mulas, la una, al parecer, veintena y la otra quincena.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.^o del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 14 de Septiembre de 1931

José Jorge Vinaixa,
Gobernador civil.

CIRCULAR NÚM. 221

El señor Alcalde de Grijota, con fecha 12 del actual me participa que se le ha presentado el vecino de la misma Castor Castro Muñoz, dando conocimiento que el día 3 del actual desapareció una caballería menor de

su propiedad, de las señas siguientes:
 Burro, pelo cárdeno, alzada cinco cuartas, edad 12 años; señas particulares, tiene raspada la oreja derecha.
 Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento de los señores Alcaldes y en cuyo poder se encuentre, lo comunique al de Grijota, para que éste a su vez lo haga al interesado, para que se presente a recogerle.

Palencia 14 de Septiembre de 1931.

José Jorge Vinalxa
 Gobernador civil.

CIRCULAR NÚM. 222

El señor Alcalde de Baltanás, con fecha 13 del actual me participa que se le ha presentado el vecino de la misma Epifanio Puertas Cabezuado, manifestando habersele extraviado una burra pequeña, pelo negro, de edad cerrada, tuerta del izquierdo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los señores Alcaldes y en cuyo poder se encuentre, lo comunique al de Baltanás, para que éste a su vez lo participe al interesado y pase a recogerla.

Palencia 14 de Septiembre de 1931.

José Jorge Vinalxa
 Gobernador civil.

CIRCULAR NÚM. 223

El señor Alcalde de Barrio de San Pedro, con fecha 14 del actual, me participa que se le ha presentado el Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Barrio de Santa María, dándole cuenta de que el día 11 del corriente recogió dos vacas que se hallaban desmandadas de las señas siguientes: Una blanca, con la cuerna bien puesta, un poco abierta y tiene una raya sin pelo en el lomo; otra pelo rojo, con la cuerna bien puesta un poco alta y tiene dos marcas en el cuadril derecho hechas con tijeras.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 15 de Septiembre de 1931

José Jorge Vinalxa
 Gobernador civil.

CIRCULAR NÚM. 224

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 11 del actual, me comunica la orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la propuesta de la Diputación provincial, acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto fecha 25 del próximo pasado mes de Agosto, relacionado con el impuesto de cédulas personales.

Resultando, que dicha propuesta comprende los particulares siguientes:

Con relación al artículo 2.º del Decreto de 7 de Agosto: Como los excesos de bases no tienen aplicación digna de mencionarse, ninguna observación se formula.

Con relación al artículo 3.º: Se estima que deben seguir sujetos al recargo de soltería durante el año actual, los solteros varones mayores de 25 años y los viudos sin hijos (de éstos últimos existen muy pocos en la provincia), como dispone el Estatuto provincial.

Con relación al artículo 4.º: La Diputación desea mantener en vigor los preceptos del Estatuto en lo que se refiere a esta clase de cédulas.

Con relación al artículo 5.º: Fijar la baja única de un 20 por 100 a partir de la clase 10.ª en la tarifa 1.ª, de la clase 12.ª en la tarifa 2.ª, y de la clase 9.ª en la tarifa 3.ª, dejando exentas de rebaja las cédulas de la tarifa 3.ª clase 13.ª y especial.

Resultando, que la Diputación provincial calculaba recaudar, durante el año actual, según las tarifas aprobadas por el Estatuto provincial, aplicadas por la Corporación, pesetas 453.795'90, según las tarifas reducidas por el Decreto de 7 de Agosto 294.737'41 pesetas, y según las tarifas propuestas 404.822'48 pesetas

Considerando, que no es procedente acceder a lo solicitado en cuanto se pretende subsista el recargo de soltería para los viudos sin hijos y en cuanto a la cédula de cónyuge nada más que hasta la 4.ª clase de la tarifa 1.ª y 6.ª de las tarifas 2.ª y 3.ª, conforme viene autorizándose.

Considerando, que la diferencia de 159.058'49 pesetas entre la recaudación calculada según las tarifas aprobadas por el Estatuto provincial, aplicadas por la Diputación y las reducidas por el Decreto de 7 del pasado, queda limitada a la de pesetas 48.973'42, según las propuestas por la misma, respetándose pues, aunque por pequeña cantidad, substancialmente, el Decreto de referencia.

Este Ministerio ha tenido a bien,

con la salvedad expuesta, acceder a lo solicitado por la Diputación provincial, y aceptar sus propuestas relacionadas con la exacción del impuesto de cédulas personales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Diputación provincial y efectos consiguientes, debiendo publicarse la preinserta Orden en el BOLETIN OFICIAL, para el de los Ayuntamientos e interesados a quienes afecte el impuesto de cédulas personales».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento y el de los Ayuntamientos de esta provincia y demás efectos.

Palencia 14 de Septiembre de 1931.

José Jorge Vinalxa
 Gobernador civil.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Segunda quincena del mes de Agosto

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos sacrificados	Quedan enfermos
Viruela ovina	Frechilla	Fuentes de Nava	Ovina	138	»	»	»	138
Idem	Idem	Autillo	Idem	368	»	368	»	»
Idem	Idem	Paredes de Nava	Idem	186	32	»	11	207
Idem	Palencia	Becerril de Campos	Idem	240	»	240	»	»
Idem	Idem	Villaumbrales	Idem	»	411	»	»	411
Idem	Carrión	Villaturde	Idem	»	780	»	2	778
Durina	Baltanás	Villaviudas	Equina	2	»	»	»	2

Palencia 5 de Septiembre de 1931.—El Inspector provincial, F. Núñez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Palencia
 Comisión Gestora

«Sesión extraordinaria de 22 de Agosto de 1931. Presidencia del señor Rodríguez Vicario. Abrese la sesión a las quince y asisten a ella el Vicepresidente señor Olmo Salinas y Vocales señores Tejedor Ausín, Corcobado Arenillas, Conde Gómez y Gómez Conde; excusando su asistencia el señor Fernández González. El señor Presidente ordenó que por Secretaría se diera lectura de la convocatoria a la presente sesión extraordinaria, aparecida en el BOLETIN OFICIAL de 17 del actual, en la que se significa que el objeto de la sesión es el de conocer de una proposición presentada por el señor Conde Gómez, relativa a que la Diputación se acoja al Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Julio último, respecto al recargo de una décima en las contribuciones territorial e industrial, para remediar la crisis de trabajo. El autor de la proposición la defiende, porque es el único medio legal que permitirá a los Ayuntamientos cubrir

las necesidades que se sientan en este orden. Estima que la Diputación no puede eludir el acogerse a esas disposiciones, desde el momento en que hay varios Ayuntamientos de la provincia que han comunicado su resolución de utilizar ese procedimiento y no queda que hacer si no cumplir el trámite de pedir la aplicación de esa disposición en esta provincia, trámite atribuido taxativamente a esta Comisión, en el artículo 2.º de la Orden de 28 del pasado (Gaceta del 30), para aplicación del citado Decreto. Estima, pues, inexcusable la extensión a esta provincia del régimen de Bolsas de Trabajo, estatuido en esas disposiciones, para de este modo, dar satisfacción a los deseos de las Corporaciones municipales que se han pronunciado en sentido de imponer ese recargo para los fines aludidos.

Por Secretaría se dá lectura de aludidos Decreto y Orden, así como de la Circular que por acuerdo de esta Comisión se insertó en el BOLETIN OFICIAL de 12 del actual, explicando claramente el alcance y trascendencia de las mismas, y requiriendo a los Ayuntamientos de la provincia para que decidiesen si las

aplicaban o no en sus respectivos términos municipales; y lee asimismo las contestaciones recibidas en sentido afirmativo de los Ayuntamientos de Palencia, Paredes de Nava, Villada, Santoyo, Ampudia, Grijota, Pedraza de Campos, Capillas y Villoldo.

Y como quiera que para que dichos Ayuntamientos puedan llevar a efecto su propósito, así como los que en lo sucesivo entiendan conveniente y preciso adoptar un acuerdo semejante, está dispuesto que proceda el acuerdo de esta Corporación; se resuelve, en relación con lo determinado en el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 28 de Julio último (Gaceta del 30), aclaratoria del Decreto de 18 anterior, por unanimidad participar, como se ordena, a los Ministerios de Gobernación, Hacienda y Trabajo y Previsión, que esta provincia se acoge al régimen de Bolsas de Trabajo en dichas disposiciones implantado para el remedio de las crisis de paro forzoso, remitiendo al efecto a dichos Centros certificación literal del presente acuerdo».

Lo que se publica en este período

co oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial.—El Presidente, David Rodríguez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por don Manuel Nestar Barrio, vecino de Cervera de Pisuerga, se ha presentado en el Gobierno civil, a las doce horas veinte minutos del día 26 de Agosto de 1931, solicitud de registro de treinta y cinco pertenencias para la mina titulada «Por si acaso», cuyo expediente tiene el número 2.619, de mineral de carbón, sita en el término de Areños, Ayuntamiento de Redondo, al sitio llamado «Los Corrales», lindante por el Norte, Sur y Oeste con la mina denominada «Paquita Tercera» y por el Este con terreno franco.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Paquita Tercera», número 2.602, o sea el centro de la fuente llamada «El Caño», en las afueras del pueblo de Areños; desde este punto y en dirección S. 14,16 E., se medirán 4 metros y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta en dirección S. 35,84 O., se medirán 400 metros y 2.^a; desde ésta, 900 metros O. 35,84 N. y 3.^a; desde ésta, 700 metros N. 35,84 E. y 4.^a; desde ésta, 600 metros E. 35,84 S. y 5.^a; desde ésta, 100 metros S. 35,84 O. y 6.^a; desde ésta, 400 metros O. 35,84 N. y 7.^a; desde ésta, 200 metros S. 35,84 O. y 8.^a; desde ésta 100 metros E. 35,84 S. y 9.^a; desde ésta S. 35,84 O., se medirán 200 metros y se colocará la 10.^a; desde ésta, 100 metros E. 35,84 S. y 11.^a; desde ésta, 100 metros S. 35,84 O. y 12.^a; desde ésta, 300 metros E. 35,84 S. y 13.^a; desde ésta, 300 metros N. 35,84 E. y 14.^a; y finalmente desde ésta y en dirección E. 35,84 S., se medirán 200 metros y se llegará a la 1.^a, quedando así cerrado el perímetro de treinta y cinco pertenencias.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el señor Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Areños, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 12 de Septiembre de 1931.—Gregorio Barrientos.

Núm. 474

Escuela de Artes y oficios artísticos de Palencia

Curso de 1931 a 1932

Debiendo comenzar las clases que se cursan en esta Escuela el día 1.^o de Octubre próximo, se pone en conocimiento de los interesados y del público en general que desde el día 21 al 30 del presente mes, ambos inclusive, queda abierta la matrícula gratuita, para todas las enseñanzas en la Secretaría de este Centro, (Instituto viejo), durante los días laborables y horas de once a una de la mañana y de siete a ocho y media de la noche. La edad que se requiere para poderse matricular, es la de 12 años en adelante.

El impreso de solicitud de matrícula se facilitará en Secretaría, debiendo los alumnos traer una póliza de 1'20 pesetas para adherirla a la solicitud y un sello de 0'15 pesetas para el resguardo de matrícula.

Palencia 12 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Alfonso Alejandro.—V.^o B.^o: El Director, Julio Gato.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Respuesta de la Peña

Subastas de maderas

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar en esta Casa Consistorial y con sujeción a las condiciones facultativas establecidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 19 de Agosto último, número 99, y las económicas que forme el Ayuntamiento, las que estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo, se procederá a las subastas de maderas de los montes de este distrito, los días y horas y bajo el tipo de tasación que a continuación se dice:

Día 30 del corriente mes y hora de las nueve de su mañana, la de 60 árboles de roble del monte Hoyo-Espinar, de la pertenencia del pueblo de Pino de Viduerna, bajo el tipo de tasación de 442 pesetas.

El mismo día, a las nueve y media, la de 50, del monte Lomano, de la de Vega de Riacos; tasación, 275 pesetas.

El mismo día, a las diez, la de 50, del monte Carrera de Cuerno, de la del pueblo de Cornón; tasación de 274 pesetas.

El mismo día, a las diez y media, la de 60, del monte La Llana, de la del pueblo de Intorcisa; tasación 545 pesetas.

El mismo día, a las once, la de 50, del monte Espinar-Bardal, de la del pueblo de Riosmenudos; tasación de 415 pesetas.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas, tendrán lugar las segundas el día 7 de Octubre próximo, a las mismas horas, tasación y condiciones.

Subasta de arenas

El mismo día, y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de 300 metros cúbicos de arena del monte Valcárcel, de la pertenencia del pueblo de Santibáñez, por un período de cinco anualidades, bajo el tipo de tasación de 450 pesetas por cada anualidad, y con sujeción a las condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 158, correspondiente al día 3 de Octubre de 1924, y las económicas que acuerde esta Alcaldía, las que estarán de manifiesto al público hasta el día de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Respuesta de la Peña 8 de Septiembre de 1931.—El Alcalde: P. O., Federico de la Gala.

Castrejón de la Peña

El próximo día 25 del actual, tendrán lugar en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde y un funcionario del Ramo Forestal, las subastas de los productos maderables siguientes.

A las once de la mañana, la de sesenta árboles de roble del monte titulado «Monte Alvaro» de la pertenencia de pueblo de Pisón, bajo el tipo de tasación de doscientas sesenta y siete pesetas.

A las doce, la de sesenta árboles de roble del monte titulado «La Mata», de la pertenencia del pueblo de Villanueva, bajo el tipo de tasación de quinientas cincuenta y seis pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que han de regir en indicadas subastas, será el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 99, correspondiente al día 19 de Agosto y las económicas que acuerde el Ayuntamiento, que estarán de manifiesto en el acto.

Caso de no tener efecto alguna o las dos subastas que se anuncian, se celebrará otra segunda en el mismo local, el día 30 del actual mes de Septiembre, a la misma hora, tipo de tasación y condiciones de las primeras.

Lo que se anuncia al público, a fin de que los que deseen tomar parte en la licitación que será por pujas a la llana entre los proponentes, previo el depósito del diez por ciento del tipo de tasación, puedan concurrir al efecto en el día y horas señalados.

Castrejón de la Peña 4 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Atilano Plaza.

Villaviudas

Don Julio Durango de Cós, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villaviudas.

Hago saber: Que vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia al público, por segunda, reproduciendo el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día 27 de Marzo próximo pasado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del

día 13 de Abril, número 44, sin que a pesar del tiempo transcurrido no se han presentado instancias solicitando la plaza, por lo que este Ayuntamiento se ve en la necesidad de reproducir la vacante y su anuncio, el cual es como sigue:

Vacante de Farmacéutico titular de este pueblo, provincia de Palencia, partido judicial de Baltanás; causas de la vacante, fallecimiento; censo de población, 978 habitantes, dotación anual, por residencia y servicios sanitarios, 400 pesetas; número de familias incluidas en la Beneficencia municipal, 30.

Los interesados presentarán sus instancias, convenientemente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a contar del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando certificado de buena conducta, el título o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

Villaviudas 12 de Septiembre de 1931.—Julio Durango de Cós.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, aprobado por la Corporación municipal estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Ayuntamientos que se citan

Villatoquite.
Castromocho.
Alba de los Cardaños.
Redondo.
Triollo.
Arconada.
Villalcázar de Sirga.
Vergaño.
Melgar de Yuso.
Quintanaluengos.
Calzada de los Molinos.
Cordovilla la Real.
Espinosa de Villagonzalo.
Ibero Seco.
Ligüérezana.
Pedrosa de la Vega.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Marcilla de Campos.
Población de Cerrato.
Boadilla del Camino.
Villaeles.
Villasila.
Villabasta.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Dirección general del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1931, CUYA FORMACION HA SIDO ORDENADA POR DECRETO DEL GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DE 18 DE JUNIO DE 1931

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del expresado Decreto.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Juzgado municipal de Arenillas de San Pelayo						
1	Noriega Ayuela, Bruno.	53	53	Plaza.	Labrador.	Cabeza de familia.
2	Noriega Franco, Apolinar.	30	19	Mayor.	Idem.	Capacidad.
3	Noriega González, Félix.	58	58	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
Juzgado municipal de Ayuela						
4	Herrero, Modesto.	46	46	Mayor.	Herrero.	Cabeza de familia.
5	Herrero Martín, Heliodoro.	46	43	Fuente.	Labrador.	Idem.
6	Ríos García, Antonino.	50	44	Príncipe.	Pastor.	Idem.
Juzgado municipal de Bárcena de Campos						
7	Herrero González, José.	43	43	Plaza.	Propietario.	Cabeza de familia.
8	Herrero González, Máximo.	36	36	Santa Cruz.	Idem.	Idem.
9	Herrero Porras, Cástor.	39	39	Volantes.	Industrial.	Idem.
Juzgado municipal de Báscones de Ojeda						
10	Herrero Estalayo, Ceferino.	38	38	Barrio.	Labrador.	Cabeza de familia.
11	Herrero Estalayo, Isaác.	45	45	Río.	Caminero.	Idem.
12	Herrero Pérez, José.	35	5	Despoblado.	Electricista.	Idem.
13	País Salvador, Isaác.	37	9	Mayor.	Caminero.	Idem.
Juzgado municipal de Buenavista de Valdavia						
14	Herreros Baños, Federico.	47	31	Real.	Comercio.	Cabeza de familia.
15	Herreros Fontecha, Mariano.	48	48	Dr. Moreno.	Labrador.	Capacidad.
16	Noriega Campo, Bonifacio.	53	33	D. Gonzalo.	Idem.	Cabeza de familia.
17	Noriega González, Jacinto.	30	30	Dr. Moreno.	Idem.	Idem.
18	Quijano Revilla, Juan.	46	46	Real.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Bustillo de la Vega						
19	Heras Fernández, Calixto (de las).	53	18	Era.	Industrial.	Cabeza de familia.
20	Herrero Cuesta, Bernabé.	52	52	Iglesia.	Labrador.	Idem.
21	Herrero Francia, Faustino.	54	54	Fuente.	Agricultor.	Capacidad.
22	Herrero Martínez, Florencio.	56	56	Río.	Industrial.	Cabeza de familia.
23	Herrero Martínez, Justo.	38	38	Idem.	Labrador.	Idem.
24	Palacios Fernández, Mariano.	63	63	Plantío.	Carretero.	Idem.
Juzgado municipal de Calahorra de Boedo						
25	Herrero Fernández, Pablo.	74	74	Mayor.	Jornalero.	Cabeza de familia.
26	Herrero Fuente, Leoncio.	40	40	Flores.	Labrador.	Idem.
27	Herrero García, Juan.	65	65	Iglesia.	Idem.	Idem.
28	Herrero Gutiérrez, Félix.	69	69	Flores.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Castrillo de Villavega						
29	Herrero Cuadrado, Pío.	49	49	Pelota.	Jornalero.	Cabeza de familia.
30	Herrero Cuadrado, Segundo.	60	60	Real.	Labrador.	Idem.
31	Herrero Campo, Tomás.	36	6	Idem.	Jornalero.	Idem.
32	Herrero Cerón, Elías.	51	51	Ermita.	Idem.	Idem.
33	Herrero Martín, Anastasio.	51	51	Gargantilla.	Idem.	Idem.
34	Herrero Martín, Angel.	56	56	Trascasa.	Industrial.	Capacidad.
35	Herrero Olmo, Gerardo.	31	31	Cantarranas.	Labrador.	Cabeza de familia.
36	Herrero Ortega, Manuel.	37	37	Cailejuela.	Jornalero.	Idem.
37	Herrero Pérez, Auselmo.	47	47	Ermita.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Collazos de Boedo						
38	Henares Santos, Isidoro.	42	42	Mayor.	Industrial.	Cabeza de familia.
39	Herrero Cosgaya, Basilio.	72	72	Espolón.	Labrador.	Idem.
40	Herrero Cosgaya, Leonardo.	64	64	Iglesia.	Idem.	Capacidad.
41	Herrero Cosgaya, Gregorio.	33	33	C. Mayor.	Idem.	Cabeza de familia.
Juzgado municipal de Congosto de Valdavia						
42	Heras Villarroel, Juan.	44	44	Sol.	Jornalero.	Cabeza de familia.
43	Herrero Fraile, Blas.	54	18	Real.	Sastre.	Idem.
44	Herrero Herrero, Casiano.	58	38	Plaza.	Industrial.	Idem.
45	Hospital Cosgaya, Pedro.	44	16	C. Calzada.	Carpintero.	Idem.
46	Pérez Bárcena, Félix.	37	9	Idem.	Sastre.	Idem.
47	Pérez García, Florencio.	61	61	Aire.	Carretero.	Idem.
Juzgado municipal de Dehesa de Romanos						
48	Peláz Pedrosa, Justo.	41	41	Plazuela.	Labrador.	Cabeza de familia.
49	Polanco Polanco, Honorino.	46	17	Puente.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Espinosa de Villagonzalo						
50	Herrero Gutiérrez, Teófilo.	66	60	Real.	Labrador.	Cabeza de familia.
51	Parte Martín, Nicanor (de la).	58	29	Arrabal.	Idem.	Idem.
52	Peña de los Mozos, Angel.	43	4	Idem.	Hortelano.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
53	Pérez Blanco, Teófilo.	38	38	Postigo.	Labrador.	Cabeza de familia.
54	Pérez Estalayo, Alejandro.	40	40	Real.	Confitero.	Idem.
55	Pérez Estébanez, Román.	52	52	Idem.	Comerciante.	Idem.
56	Pérez García, Julian.	61	61	Postigo.	Jornalero.	Idem.
Juzgado municipal de Fresno del Río						
57	Pablos Montero, Ramón (de).	74	43	M Cuesta.	Agricultor.	Cabeza de familia.
58	Paris Cuevas, Eutimio.	42	42	Idem.	Jornalero.	Idem.
59	Paris Cuevas, Isaác.	49	49	Idem.	Idem.	Idem.
60	Paris Fernández, Silvestre.	78	62	Idem.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Gozón de Ucieza						
61	Pérez Llorente, Cándido.	63	63	Era.	Labrador.	Capacidad.
62	Pérez Nevarés, Romualdo.	58	51	Mayor.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Herrera de Pisuegra						
63	Herrero Sandoval, Plácido.	37	31	Travesía Piedad.	Labrador.	Cabeza de familia.
64	Hierro Manrique, Narciso.	39	9	P. Santa Ana.	Idem.	Idem.
65	Hornillos Fontaneda, Isaác.	86	86	M. Arana.	Propietario.	Idem.
66	Hornillos Franco, Francisco.	43	43	Anagallo.	Labrador.	Idem.
67	Hoyo Siano, Eliseo.	40	4	Plus Ultra.	Industrial.	Idem.
68	Nieto Fuentes, Virgilio.	31	4	C. Garay.	Cartero.	Idem.
69	Nieto García, Crescente.	30	4	Labastida.	Jornalero.	Idem.
70	Palomero Rodrigo, Lino.	46	23	M. Arana.	Industrial.	Capacidad.
71	Pardo Ruiz, José.	40	40	Anagallo.	Jornalero.	Cabeza de familia.
72	Parte Barrio, José (de la).	52	52	Carrera.	Labrador.	Capacidad.
73	Parte Mencia, Domingo (de la).	51	26	Barquillo.	Herrero.	Cabeza de familia.
74	Parra Vázquez, Adelino.	63	4	Real.	Jubilado.	Idem.
75	Peral Pérez, Tomás.	63	41	C. Colón.	Labrador.	Idem.
76	Pérez Fernández, Valeriano.	69	69	Corredera.	Jornalero.	Idem.
77	Pérez Fuente, Miguel.	40	40	Piedad.	Idem.	Idem.
78	Pérez García, Mariano.	45	12	Real.	Idem.	Idem.
79	Pérez García, Martín.	61	4	Labastida.	Idem.	Idem.
80	Pérez Gutiérrez, Juan.	58	30	Barrionuevo.	Idem.	Idem.
81	Pérez Gutiérrez, Severiano.	37	5	Casas Jubete.	Idem.	Idem.
82	Quijada González, Juan.	63	7	Dr. Abad.	Jubilado.	Idem.
83	Quiñe de los Ríos, Pedro.	67	14	Piedad.	Jornalero.	Idem.
84	Zurita Díez, Francisco.	49	49	P. Leones.	Industrial.	Idem.
85	Zurita Rodríguez, José.	35	4	Dr. Abad.	Empleado.	Idem.
Juzgado municipal de Itero Seco						
86	Herrero Calle, Lupicinio.	54	29	Calleja.	Labrador.	Cabeza de familia.
87	Herrero Marcos, Serapio.	66	37	Rinconada.	Idem.	Idem.
88	Hoz González, Antonio (de la).	38	38	Briqueta.	Idem.	Idem.
89	Noriega González, Secundino.	36	5	Mayor.	Jornalero.	Idem.
Juzgado municipal de Mantinos						
90	Prado Martín, Rufino (de).	61	35	Mayor.	Industrial.	Capacidad.
91	Provedo Liébana, Cesáreo.	43	43	Idem.	Labrador.	Idem.
92	Zorita Valbuena, Mariano.	59	59	Despoblado.	Jornalero.	Cabeza de familia.
Juzgado municipal de Membrillar						
93	Heras Campo, Anastasio.	55	55	Campillo.	Pastor.	Cabeza de familia.
94	Heras Campo, Lucas.	50	50	Idem.	Jornalero.	Idem.
95	Noriega Campo, Cayo.	56	56	Placilla.	Labrador.	Capacidad.
96	Noriega Franco, Cándido.	79	79	Saldaña.	Idem.	Cabeza de familia.
97	Noriega Franco, Esteban.	65	65	Real.	Idem.	Capacidad.
98	Noriega Montes, Martiniano.	34	34	Guardo.	Idem.	Cabeza de familia.
Juzgado municipal de Olea de Boedo						
99	Herrero Fuente, Eleuterio.	73	73	Iglesia.	Labrador.	Cabeza de familia.
Juzgado municipal de Olmos de Pisuegra						
100	Hijosa de Alba, Julio.	55	55	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
101	Hijosa Fernández, Crescencio.	30	30	Real.	Idem.	Idem.
102	Hijosa Rey, Apolinar.	43	43	Barriposo.	Idem.	Idem.
103	Peláez Arroyo, Felipe.	32	9	Ahorcaderos.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Páramo de Boedo						
104	Herrero Valle, Indalecio.	67	67	Real.	Labrador.	Cabeza de familia.
105	Herrero Valle, Santos	70	70	Idem.	Idem.	Idem.
106	Parte Martín, Lupicinio (de la).	32	6	Los Mártires.	Idem.	Idem.
107	Pérez Martín, Teófilo.	38	32	San Miguel.	Idem.	Capacidad.
108	Pérez Pérez, León.	67	67	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
Juzgado municipal de Pedrosa de la Vega						
109	Herrero Celada, Emeterio.	42	42	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
110	Noguero Martínez, Pedro.	46	5	Manzana.	Jornalero.	Idem.
111	Quijano García, Felipe.	73	41	Iglesia.	Idem.	Idem.
112	Quijano Martín, Ricardo.	31	31	Bustillo.	Idem.	Idem.
113	Quijano Mínguez, Félix.	38	18	Pradillo.	Labrador.	Idem.
114	Quijano Quijano, Leandro.	61	61	Fuente.	Jornalero.	Idem.
Juzgado municipal de Pino del Río						
115	Poza Poza, Gaspar.	51	31	Fuente.	Labrador.	Cabeza de familia.
116	Poza Poza, Ruperto.	45	45	Idem.	Idem.	Capacidad.
117	Provedo Díez, Teodoro.	56	56	Mayor.	Idem.	Cabeza de familia.
118	Quijano Vallejo, Julio.	52	52	Constitución.	Secretario.	Capacidad.
119	Quijano Vallejo, Mariano.	35	35	Ancha.	Labrador.	Cabeza de familia.
Juzgado municipal de Poza de la Vega						
120	Herrero Martínez, Antonio.	30	30	Huertas.	Herrero.	Cabeza de familia.
121	Herrero Presa, Lorenzo.	60	60	Requejo.	Labrador.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión e títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
122	Peláez Herrero, Angel.	30	30	Mayor.	Jornalero.	Cabeza de familia.
123	Peláez Herrero, Antoliano.	32	32	Idem.	Labrador.	Idem.
Juzgado municipal de La Puebla de Valdivia						
124	Hernando Rico, Pablo.	45	22	Mayor.	Comerciante.	Capacidad.
125	Herreros Baños, Miguel.	65	65	Idem.	Labrador.	Cabeza de familia.
126	Herrero Campa, Vicente.	51	18	Real.	Idem.	Idem.
127	Herrero Fernández, Juan.	42	31	Mayor.	Jornalero.	Idem.
128	Herrero Pedrosa, Crispulo.	68	58	Real.	Idem.	Idem.
129	Quijano Martín, Vicente.	43	17	Mayor.	Propietario.	Idem.
Juzgado municipal de Quintanilla de Onsoña						
130	Heras Mínguez, Ambrosio.	54	54	Nogal.	Pastor.	Cabeza de familia.
131	Herrero Alvarez, Clemente.	51	24	B. Nuevo.	Labrador.	Idem.
132	Herrero Marcos, Juan.	69	69	Mayor.	Idem.	Idem.
133	Herrero Marcos, Julian.	71	71	Idem.	Idem.	Idem.
134	Herrero Martín, Román.	46	46	Ancha.	Idem.	Idem.
135	Herrero Lorenzo, Nemesio.	79	55	Idem.	Idem.	Idem.
136	Herrero Martín, Teodosio.	37	37	Mayor.	Idem.	Idem.
137	Herrero Merino, Julian.	37	37	Rio.	Idem.	Idem.
138	Herrero Pérez, Abundio.	48	18	Nogal.	Idem.	Idem.
139	Herrero Quijano, Juan.	46	46	Iglesia.	Idem.	Idem.
140	Herrero Quijano, Mariano.	48	48	Mayor.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Renedo de la Vega						
141	Herrero Calle, Antolín.	64	64	Era.	Labrador.	Cabeza de familia.
142	Nuevo de Juan, Vicente.	45	18	Mayor.	Pastor.	Idem.
143	Quijano Cuesta, José.	56	35	Era.	Cesante.	Idem.
144	Quijano Muñoz, Angel Maria.	31	28	Alegria.	Labrador.	Idem.
145	Quijano Relea, Antonio.	48	48	Iglesia.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Renedo de Valdivia						
146	Pastor Alonso, Eleuterio.	79	79	Abajo.	Propietario.	Cabeza de familia.
147	Pastor Aparicio, Anselmo.	39	39	Mayor.	Labrador.	Idem.
148	Pastor Aparicio, Jerónimo.	48	48	Plaza.	Idem.	Idem.
149	Pastor Franco, Mariano.	61	61	Abajo.	Idem.	Idem.
150	Pastor Martín, Genaro.	56	56	Mayor.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Revilla de Collazos						
151	Henares Olmo, Máximo.	51	9	Labradores.	Labrador.	Cabeza de familia.
152	Herrero Cosgaya, Mariano.	46	23	San Antonio.	Idem.	Idem.
153	Pérez Sánchez, Virgilio.	43	16	P. Constitución.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Saldaña						
154	Heras, Eleuterio (de las).	61	41	Villaire.	Guarda.	Cabeza de familia.
155	Heras Puebla, Gil (de las).	60	33	Doña Urraca.	Hortelano.	Idem.
156	Heras Prado, Saturnino.	49	49	Labradores.	Labrador.	Idem.
157	Herrero Abia, Ignacio.	87	62	San Francisco.	Abogado.	Capacidad.
158	Herrero Alonso, Emiliano.	60	60	Convento.	Jornalero.	Cabeza de familia.
159	Herrero Alonso, Julio.	44	44	Labradores.	Carretero.	Idem.
160	Herrero Alonso, Mariano.	62	62	San Juan.	Jornalero.	Idem.
161	Herrero Alonso, Pedro.	66	66	Medinas.	Labrador.	Idem.
162	Herrero Celada, Angel.	49	49	Escuela.	Hortelano.	Idem.
163	Herrero Cuadrado, Julio.	45	45	C. Garay.	Albañil.	Idem.
164	Nozal Garrido, Angel.	46	46	Cochera.	Sepulturero.	Idem.
165	Nozal San Juan Juventino.	39	39	P. Mayor.	Comerciante.	Idem.
166	Quijano Quijada, Marcelino.	64	6	San M. Mayor.	Jornalero.	Idem.
167	Quijano Ruiz, Acacio.	30	30	P. Luis.	Tabernero.	Idem.
168	Quintana López, José.	66	66	Doña Urraca.	Industrial.	Capacidad.
169	Quintero Cascón, Samuel.	31	7	C. Garay.	Droguero.	Idem.
Juzgado municipal de San Cristóbal de Boedo						
170	Herrero Franco, Angel.	30	30	Real.	Labrador.	Cabeza de familia.
171	Quijano Rico, Tomás.	63	11	Diseminado.	Molinero.	Idem.
Juzgado municipal de Santa Cruz de Boedo						
172	Hera García, Merino (de la).	30	30	Cárcava.	Jornalero.	Cabeza de familia.
173	Herrero Martín, Arcadio.	46	46	Plaza.	Labrador.	Capacidad.
174	Hinojal San Juan, José.	39	30	Escuela.	Pastor.	Cabeza de familia.
Juzgado municipal de Santervás de la Vega						
175	Heras Aparicio, Francisco.	44	44	P. Iglesia.	Patrono.	Cabeza de familia.
176	Herrero García, Emilio.	38	12	Idem.	Labrador.	Idem.
177	Herrero Gutiérrez, Pedro.	47	47	Arrabal.	Jornalero.	Idem.
178	Heras Diez, Teodoro.	31	31	Mayor.	Idem.	Idem.
179	Nicolás Gutiérrez, Claudio.	65	65	Majada.	Pastor.	Idem.
180	Pérez Abad, Cirilo.	39	39	Arrabal.	Jornalero.	Idem.
181	Pérez Abad, Segundo.	50	50	Idem.	Labrador.	Idem.
182	Pérez Herrero, Eduardo.	65	45	Cea.	Idem.	Idem.
183	Pérez Montes, Toribio.	47	47	Iglesia.	Idem.	Idem.
184	Prado Escudero, Miguel.	70	70	Idem.	Patrono.	Idem.
185	Prado Martín, Julio (de).	80	80	P. Abajo.	Labrador.	Idem.
186	Prado Martín, Justo.	64	64	Mayor.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de La Serna						
187	Herrero Gómez, Venancio.	49	30	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
188	Herrero Juan, Clemente.	45	45	Rio.	Idem.	Capacidad.
189	Herrero Maeso, Tráximo.	33	33	Mayor.	Idem.	Cabeza de familia.
Juzgado municipal de Sotobañado						
190	Henares Herrero, Angel.	38	38	C. Garay.	Industrial.	Cabeza de familia.
191	Hera Seco, Narciso (de la).	49	11	Huertas.	Jornalero.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
192	Herrán Salvador, Fermín.	41	41	Herreros.	Jornalero.	Cabeza de familia.
193	Herrero Abia, Bonifacio.	70	70	C. Garay.	Labrador.	Idem.
194	Herrero del Campo, Pablo.	34	34	Herreros.	Jornalero.	Idem.
195	Herrero Gutiérrez, Ubaldo.	38	38	C. Garay.	Labrador.	Idem.
Juzgado municipal de Tabanera de Valdavia						
196	Herrero García, Indalecio.	46	12	Mayor.	Propietario.	Cabeza de familia.
197	Herrero Gutiérrez, Francisco.	65	65	Idem.	Idem.	Idem.
198	Quijano Martínez, Ladislao.	45	45	Idem.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Valderrábano						
199	Noriega Campo, Bartolomé.	60	60	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
200	Noriega Franco, Eusebio.	52	52	Iglesia.	Idem.	Capacidad.
201	Noriega Franco, Lucinio.	49	49	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
202	Noriega González, Cayo.	30	30	Alta.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Vega de D.ª Olimpa						
203	Herrero Merino, Caprasio.	45	17	Mayor.	Agricultor.	Cabeza de familia.
204	Pardo Rojo, Ignacio.	52	52	Duelco.	Idem.	Idem.
205	Pérez Merino, Vicente.	51	51	Mayor.	Secretario.	Capacidad.
206	Pérez Tejedor, Julian.	60	60	Idem.	Agricultor.	Cabeza de familia.
207	Pérez Terceño, Justo.	55	55	Idem.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Ventosa de Pisuerga						
208	Herreros Revuella, Leopoldo.	62	14	Cantarranas.	Propietario.	Cabeza de familia.
209	Parte Mencía, Casimiro.	37	37	Real.	Herrero.	Idem.
210	Parte Mencía, Miguel.	32	32	Cantarranas.	Idem.	Idem.
211	Pérez Casant, Angel.	67	4	Sol.	Labrador.	Idem.
212	Provedo Alonso, Aurelio.	52	52	Real.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Villabasta						
213	Pastor Ayuela, Verísimo.	36	5	Mayor.	Industrial.	Cabeza de familia.
214	Pedrosa Salinas, Pedro.	49	19	Ermita.	Labrador.	Capacidad.
Juzgado municipal de Villaeles						
215	Heras Rodríguez, Eusebio.	83	83	Plaza.	Labrador.	Cabeza de familia.
216	Herrero Campo, Cayo.	39	17	Idem.	Idem.	Idem.
217	Herrero Cardeñosa, Mario.	69	69	Alta.	Pastor.	Idem.
218	Noriega Noriega, Baltasar.	63	63	Plaza.	Labrador.	Idem.
Juzgado municipal de Villafruel						
219	Noriega Franco, Mariano.	71	40	Villafruel.	Labrador.	Cabeza de familia.
220	Pardo González, Avelino.	37	37	Idem.	Idem.	Idem.
221	Pardo González, Ceferino.	49	49	Idem.	Idem.	Idem.
222	Pardo González, Fabriciano.	53	53	Idem.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Villalba de Guardo						
223	Pablos Alonso, Alejandro.	57	38	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
224	Pablos Alonso, Bernabé.	46	46	Idem.	Idem.	Capacidad.
225	Pérez González, Santos.	45	20	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
Juzgado municipal de Villaluenga						
226	Heras Heras, Luciano.	56	56	Iglesia.	Labrador.	Cabeza de familia.
227	Herrero Díez, Avelino.	41	4	Molino.	Molinero.	Idem.
228	Navarro Tarilonte, Florentino.	38	38	Eras	Labrador.	Idem.
229	Navarro Tarilonte, Teodoro.	31	31	Idem.	Idem.	Idem.
230	Noriega Franco, Maximino.	36	9	Cantarranas.	Idem.	Idem.
231	Quijada Dios, Francisco.	39	39	Saldaña.	Idem.	Idem.
232	Quijada Machón, Rosendo.	67	67	Idem.	Idem.	Idem.
233	Quijano García, Germán.	54	24	Idem.	Carpintero.	Idem.
234	Quijano Gómez, Vicente.	52	25	Idem.	Labrador.	Idem.
235	Quijano Martínez, Mariano.	35	11	Idem.	Pastor.	Idem.
Juzgado municipal de Villameriel						
236	Herrero Herrero, Andrés.	66	66	F. Casimiro.	Propietario.	Cabeza de familia.
237	Herrero Franco, Jesús.	43	43	Idem.	Idem.	Capacidad.
238	Herrero Franco, Joaquín.	41	41	Barquillo.	Agricultor.	Cabeza de familia.
239	Herrero Pérez, Juan.	49	49	Iglesia.	Propietario.	Idem.
240	Noval García, Basilio.	63	63	Rinconada.	Idem.	Capacidad.
Juzgado municipal de Villamoronta						
241	Heras Calvo, Nicolás.	45	15	Huertas.	Jornalero.	Cabeza de familia.
242	Herrero Casas, Aurelio.	48	48	Mayor.	Labrador.	Idem.
243	Herrero Casas, Simón.	43	43	Iglesia.	Propietario.	Idem.
244	Herrero Franco, Justo.	54	12	Nat.	Jornalero.	Idem.
245	Quijano Rebolleda, Constancio.	62	32	Mayor.	Propietario.	Capacidad.
Juzgado municipal de Villanueva de Abajo						
246	Heras García, Heliodoro.	45	20	Mayor.	Jornalero.	Cabeza de familia.
247	Herrero Campo, Acacio.	30	30	C. Oncillo.	Labrador.	Idem.
248	Herrero Campo, Mariano.	38	38	Idem.	Idem.	Idem.
249	Herrero García, Teófilo.	42	42	Idem.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Villanuño						
250	Noriega Antolín, Daniel.	31	5	Burgos.	Jornalero.	Cabeza de familia.
251	Páramo González, Baltasar.	56	56	Fuente.	Industrial.	Idem.
252	Pérez Izquierdo, Acacio.	36	10	Fuente.	Carretero.	Idem.
253	Quevedo Fernández, Donato.	37	13	Burgos.	Jornalero.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Juzgado municipal de Villaprovedo						
254	Henares Garrido, Mariano.	40	33	M. Gutiérrez.	Labrador.	Cabeza de familia.
255	Herrero Martín, Germiniano.	61	25	Rosario.	Idem.	Idem.
256	Parte Martín, Angel (de la).	54	54	Paz.	Idem.	Idem.
257	Parte Martín, Juan.	48	7	Alegria.	Idem.	Idem.
258	Zorrilla Tejedor, Dionisio.	37	21	Mayor.	Carretero.	Idem.
Juzgado municipal de Villarrabé						
259	Heras Lorenzo, Manuel.	33	7	San Lorenzo.	Pastor.	Cabeza de familia.
260	Herrero Cuesta, Julian.	57	57	Iglesia.	Labrador.	Idem.
261	Herrero Francia, Luciano	57	57	Pozo.	Idem.	Idem.
262	Herrero Mediavilla, Antolín.	48	48	Villambroz.	Jornalero.	Idem.
263	Herrero París, Lázaro.	50	50	San Lorenzo.	Labrador.	Idem.
264	Pardo Fernández, Evaristo.	53	53	Iglesia.	Idem.	Idem.
265	Pardo Fernández, Pedro.	50	50	Círculo.	Idem.	Idem.
266	París Misas, Emiliano.	34	34	San Lorenzo.	Idem.	Idem.
267	Peáz Delgado, Manuel.	48	48	Real.	Idem.	Idem.
268	Peáz Herrero, Jerónimo.	66	66	Villambroz.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Villasarracino						
269	Herrero Marcos, Sisinio.	64	41	Fray F. Cuadrado.	Jornalero.	Cabeza de familia.
270	Pérez Andrés, Virgilio.	42	42	M. Antigua.	Labrador.	Idem.
271	Pérez Arconada, Marcos.	69	69	Fray F. Cuadrado.	Propietario.	Idem.
272	Pérez Blanco, Filadelfo.	43	43	M. Pral.	Jornalero.	Idem.
273	Pérez Cuadrado, Abraham.	43	43	San Román.	Idem.	Idem.
274	Pérez Cuadrado, Cesáreo.	34	34	Fuentecilla.	Labrador.	Idem.
275	Pérez Cuadrado, Félix.	41	41	Ciega.	Idem.	Idem.
276	Pérez Cuadrado, Manuel.	47	47	Barriada.	Idem.	Capacidad.
277	Pérez Cuadrado, Matías.	49	49	Olmo.	Jornalero.	Cabeza de familia.
278	Pérez Cuadrado, Pio.	39	39	Fray Cuadrado.	Idem.	Idem.
279	Pérez Diez, Isaías.	40	17	Plaza Arriba.	Herrero.	Idem.
280	Pérez Diez, Salomón.	36	36	Olmo.	Industrial.	Idem.
Juzgado municipal de Villasilla						
281	Heras González, Marcelino.	49	22	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
282	Herrero Gómez, Mariano.	49	4	Idem.	Jornalero.	Idem.
283	Herrero Martín, Lino.	52	11	Idem.	Capataz.	Idem.
284	Herrero Tejedor, José.	31	31	J. Melendo.	Pastor.	Idem.
Juzgado municipal de Villota del Duque						
285	Heras García, Hermógenes.	34	9	Eras.	Labrador.	Cabeza de familia.
286	Herrero Diez, Galo.	64	7	Mayor.	Idem.	Idem.
287	Herrero Diez, Nicolás.	65	7	Eras.	Idem.	Capacidad.
288	Herrero Ibáñez, Maximiano.	32	7	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
Juzgado municipal de Villota del Páramo						
289	Heras García, Juan.	50	4	Damas.	Labrador.	Cabeza de familia.
290	Herrero Fernández, Rafael.	31	4	Guardo.	Idem.	Idem.
291	Herrero Iglesias, Ignacio.	50	50	Requejo.	Idem.	Idem.
292	Herrero Martín, Mariano.	60	34	Alta.	Peatón.	Idem.
293	Herrero Truchero, Maurino.	77	51	Saldaña.	Labrador.	Idem.
294	Nicolás Martín, Mariano.	54	54	Prado.	Pastor.	Idem.
295	Nicolás Puebla, Hilario.	31	31	Larpa.	Labrador.	Idem.
296	Novoa Ibáñez, Juan.	51	51	Pino.	Idem.	Idem.
297	Novoa Ibáñez, Orencio.	39	39	Idem.	Idem.	Idem.
298	Novoa Ibáñez, Pascual.	54	54	Idem.	Idem.	Idem.
299	Palacios Escobar, Vicente.	56	56	Distrito.	Idem.	Idem.
300	Quintana Franco, Pedro.	35	35	Puente.	Idem.	Idem.

Palencia 25 de Agosto de 1931.—El Jefe provincial de Estadística, Ciriaco Fierro de la Peña.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Dirección general del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1931, CUYA FORMACION HA SIDO ORDENADA POR DECRETO DEL GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DE 18 DE JUNIO DE 1931

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA

LISTA definitiva de los jurados MUJERES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del expresado Decreto.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Juzgado municipal de Arenillas de San Pelayo						
1	Herrero Puebla, Floriana.	45	45	Puente.	Sus labores.	Casada.
Juzgado municipal de Ayuela						
2	Noriega González, Florencia.	39	39	Mayor.	Sus labores.	Casada.
Juzgado municipal de Bárcena de Campos						
3	Herrero Porras, Domitila.	48	48	Pisón.	Sus labores.	Casada.
Juzgado municipal de Báscones de Ojeda						
4	Nestar Aguado, Benita.	45	17	P. Consistorial.	Sus labores.	Casada.
5	Nevarés Alcalde, Emiliana.	49	16	Mayor.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Buenavista de Valdavia						
6	Negrete Torio, Romana.	51	16	Dr. Moreno.	Sus labores.	Casada.
7	Noriega González, Felisa.	40	40	D. Gonzalo.	Idem.	Idem.
8	Quijano Revilla, Dionisia.	61	61	Dr. Moreno.	Idem.	Cabeza de familia.
Juzgado municipal de Bustillo de la Vega						
9	Herrero González, Clara.	58	38	Era.	Sus labores.	Casada.
10	Herrero González, Manuela.	52	52	Idem.	Idem.	Idem.
11	Herrero Herrero, Froilana.	55	55	Río.	Idem.	Cabeza de familia.
12	Quiñero Fernández, Anselma.	66	66	Medio.	Idem.	Casada.
Juzgado municipal de Calahorra de Boedo						
13	Herrá García, Angela.	30	30	C. Garay.	Sus labores.	Casada.
14	Nieto de la Parte, Felisa.	62	34	Idem.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Castrillo de Villavega						
15	Herrero Díez, María.	61	61	San Pedro.	Sus labores.	Casada.
16	Nogal Blanco, Petra.	46	23	Plaza.	Idem.	Idem.
17	Nozal Abad, Matilde.	63	63	San Pedro.	Idem.	Cabeza de familia.
18	Quevedo Fernández, Eufrasia.	40	6	M. Concejo.	Idem.	Casada.
19	Quevedo Fernández, Mónica.	44	44	San Quirico.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Collazos de Boedo						
20	Henares Santos, Juana.	57	57	Mayor.	Sus labores.	Casada.
21	Herrero Alonso, Felipa.	60	60	Fuente.	Idem.	Cabeza de familia.
Juzgado municipal de Congosto de Valdavia						
22	Palacios Manrique, María.	48	48	San Juan.	Sus labores.	Casada.
23	Peral Fernández, María.	64	64	Idem.	Idem.	Idem.
24	Pérez Díez, María.	46	45	Sol.	Idem.	Idem.
25	Pérez Díez, Pablea.	47	47	Calzada.	Idem.	Cabeza de familia.
Juzgado municipal de Dehesa de Romanos						
26	Pérez García, Rafaela.	61	23	Sol.	Sus labores.	Cabeza de familia.
Juzgado municipal de Espinosa de Villagonzalo						
27	Herrero Herrero, Catalina.	63	39	Arrabal.	Sus labores.	Casada.
28	Herrero Prisa, María Piedad.	49	7	Costanilla	Idem.	Idem.
29	Noval León, Teresa.	71	71	Arrabal.	Idem.	Idem.
30	Parte Miguel, Felisa.	35	35	Hospital.	Idem.	Cabeza de familia.
Juzgado municipal de Fresno del Río						
31	Herrero Herrero, Guadalupe.	31	5	M Cuesta.	Sus labores.	Casada.
32	Noriega Mediavilla, Josefa.	32	4	Medio.	Idem.	Idem.
Juzgado municipal de Gozón de Ucieza						
33	Pardo Fernández, María.	49	6	Iglesia.	Sus labores.	Casada.
Juzgado municipal de Herrera de Pisuegra						
34	Herrero Abia, Vicenta.	57	57	C. Calderón.	Sus labores.	Casada.
35	Herrero Barrera, Luisa.	31	31	Panera.	Idem.	Idem.
36	Herrero Fuentes, Matea.	36	36	Real.	Idem.	Idem.
37	Herrero Herrero, Daría.	67	14	Trascorrales.	Idem.	Idem.
38	Herrero Herrero, Encarnación.	30	3	Panera.	Idem.	Idem.
39	Herrero Iglesias, Valentina.	55	10	Idem.	Idem.	Idem.
40	Herrero Rodríguez, Martina.	34	6	Estación.	Idem.	Idem.
41	Herrero Sandoval, Guadalupe.	47	3	Charquilla.	Idem.	Idem.
42	Nozal Crespo, Felisa (del).	36	13	F. Quintana.	Idem.	Idem.
43	Núñez Centeno, Petra.	63	12	6.ª Esclusa.	Idem.	Idem.
44	Quijano Gómez, Eugenia.	65	65	Trascorrales.	Idem.	Idem.
45	Quiñe Largo, Anastasia.	29	11	Corredera.	Idem.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
	Juzgado municipal de Itero Seco					
46	Herrero Fontecha, Demetria.	51	16	Rinconada.	Sus labores.	Casada.
47	Hoz González, Felisa.	54	54	Mayor.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Mantinos					
48	Paris Alonso, Victoria	53	53	Mayor.	Sus labores.	Casada.
	Juzgado municipal de Membrillar					
49	Noriega Campo, María.	67	67	Fuente.	Sus labores.	Casada.
50	Noriega Franco, María.	73	73	Amapola.	Idem.	Idem.
51	Noriega Mediavilla, Emerenciana.	34	34	Real	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Olea de Boedo					
52	Herrero Campo, Felisa.	48	48	Cantarranas.	Sus labores.	Casada.
	Juzgado municipal de Olmos de Pisuerga					
53	Hijosa de Alba, Rosalía.	30	30	Real.	Sus labores.	Casada.
54	Parte Martín, Irene.	54	54	Plazuela.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Páramo de Boedo					
55	Herrero Parte, Cristina.	35	10	Real.	Sus labores.	Casada.
56	Nieto Santos, Trinidad.	43	43	Los Mártires.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Pedrosa de la Vega					
57	Noriega Herrero, Andrea.	63	63	Saldaña.	Sus labores.	Casada.
58	Quijano Caminero, Valentina.	34	34	Idem.	Idem.	Idem.
59	Quijano Martínez, Crescencia.	36	36	Bustillo.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Pino del Río					
60	Heras González, Clara (de las).	64	64	Fuente.	Sus labores.	Casada.
61	Quijano Tejerina, Elena.	45	45	San Miguel.	Idem.	Idem.
62	Quijano Vallejo, Amparo.	41	41	Fragua.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Poza de la Vega					
63	Hernández Diez, Victoria.	29	29	Iglesia.	Sus labores.	Casada.
64	Herrero de las Heras, Juana.	61	39	Idem.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de La Puebla de Valdivia					
65	Herrero Barrio, Juana.	44	10	Mayor.	Sus labores.	Casada.
66	Herrero Fraile, Felipa.	56	56	Idem.	Idem.	Idem.
67	Nieto Santerán, Matilde.	37	4	Real.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Quintanilla de Onsoña					
68	Herrero Delgado, Encarnación.	37	37	Mayor.	Sus labores.	Casada.
69	Herrero Diez, Luisa.	34	4	Ancha.	Idem.	Idem.
70	Herrero Diez, Sofía.	48	48	Idem.	Idem.	Idem.
71	Herrero Grande, María.	48	28	Iglesia.	Idem.	Idem.
72	Herrero Gregorio, Ángela.	52	52	Mayor	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Renedo de la Vega					
73	Herrero González, Ángela.	40	40	Norte.	Sus labores.	Casada.
74	Quijano Relea, Agustina.	44	44	Lavadero.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Renedo de Valdivia					
75	Herrero Ayuela, Demetria.	61	61	Real.	Sus labores.	Casada.
76	Quijano Fernández, Fidela.	60	37	Abajo.	Idem.	Cabeza de familia.
	Juzgado municipal de Revilla de Collazos					
77	Herrero Gutiérrez, María.	52	23	Mayor.	Sus labores.	Casada.
78	Pérez de Arriba, Resurrección.	43	22	P. Constitución.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Saldaña					
79	Heras Cordero, Eleuteria.	40	40	San Martín.	Sus labores.	Casada.
80	Heras Maldonado, Juana (de las).	63	63	San Francisco.	Idem.	Idem.
81	Herrero Alonso, Flora.	54	54	Idem.	Idem.	Idem.
82	Herrero Salvador, Cipriana.	30	6	Labradores.	Idem.	Idem.
83	Noriega Martínez, Fidela.	64	41	Idem.	Idem.	Idem.
84	Nozal Rodrigo, Sofía.	39	39	Convento.	Idem.	Idem.
85	Quijano Revilla, Trinidad.	38	9	San Francisco.	Idem.	Idem.
86	Quijano Ruiz, Teodora.	35	35	San Martín.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de San Cristóbal de Boedo					
87	Herrero Franco, Eutiquia.	32	32	Revilla.	Sus labores.	Casada.
	Juzgado municipal de Santa Cruz de Boedo					
88	Hera García, Estefanía (de la).	34	34	Carretera.	Sus labores.	Casada.
	Juzgado municipal de Santervás de la Vega					
89	Heras Aparicio, Cayetana.	55	55	Abajo.	Sus labores.	Casada.
90	Heras Aparicio, Camila.	62	62	Plantío.	Idem.	Idem.
91	Nicolás Bartolomé, Heliadora.	40	40	Ochavo.	Idem.	Idem.
92	Nicolás Gutiérrez, Eva. Ista.	62	62	Barga.	Idem.	Idem.
93	Nicolás Herrero, Eulalia.	64	64	Cea.	Idem.	Idem.
94	Quijano Vallejo, Donaciana.	48	23	Fragua.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de La Serna					
95	Herrero Casas, Petra.	39	32	Espliego.	Sus labores.	Casada.
	Juzgado municipal de Sotobañado					
96	Herrero Abia, Arsenia.	78	78	C. Garay.	Sus labores.	Casada.
97	Herrero del Campo, Victoria.	43	43	P. Santa María.	Idem.	Cabeza de familia.
98	Herrero Gutiérrez, Plantila.	39	39	C. Garay.	Idem.	Casada.
99	Núñez Alonso, María.	70	42	Idem.	Idem.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
	Juzgado municipal de Tabanera de Valdavia					
100	Herrero Martín, Catalina.	56	56	Mayor.	Sus labores.	Casada.
	Juzgado municipal de Valderrábano					
101	Heras Barcenilla, Brigida.	38	38	Iglesia.	Sus labores.	Casada.
102	Peláez Martínez, Claudia.	35	35	Mayor.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Vega de D.ª Olimpa					
103	Noriega Ibáñez, Atanasia.	65	65	Cascajo.	Sus labores.	Cabeza de familia.
104	Noriega Ibáñez, Nila.	58	58	Castrillejo.	Idem.	Casada.
105	Noriega Pardo, Petra.	44	44	Anastasio.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Ventosa de Pisnerga					
106	Parte Mencía, Clementina.	39	39	Cantarranas.	Sus labores.	Casada.
107	Parte Mencía, Petra.	35	35	Iglesia.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Villabasta					
108	Herrero Merino, Eladia.	44	22	Mayor.	Sus labores.	Casada.
	Juzgado municipal de Villaeles					
109	Noriega Noriega, Severiana.	67	67	Plaza.	Sus labores.	Casada.
110	Noriega Puebla, Constantina.	31	31	Idem.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Villafruel					
111	Hernández Morán, Honorata.	46	46	Villafruel.	Sus labores.	Casada.
112	Noriega Martín, Lucila.	39	39	Idem.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Villalba de Guardo					
113	Pablos Llorente, Eufemia (de).	55	55	Mayor.	Sus labores.	Casada.
	Juzgado municipal de Villaluenga					
114	Herrero, Visitación.	40	18	Molino.	Sus labores.	Casada.
115	Herrero Delgado, Ursula.	63	34	Idem.	Idem.	Idem.
116	Herrero Heras, Basilia.	50	50	Iglesia.	Idem.	Idem.
117	Núñez Casado, Sergia.	64	25	Saldaña.	Idem.	Cabeza de familia.
	Juzgado municipal de Villameriel					
118	Herrero Alonso, Petra.	55	55	F. Casimiro.	Sus labores.	Casada.
119	Herrero Herrero, María.	57	11	Granero.	Idem.	Idem.
120	Quijano Prieto, Andrea.	76	75	Arrabal.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Villamoronta					
121	Quijano Caminero, Aquilina.	44	44	Mayor.	Sus labores.	Casada.
122	Quijano Gutiérrez, Marcelina.	58	58	Era.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Villanueva de Abajo					
123	Herrero Campo, Saturnina.	45	45	Cornoncillo.	Sus labores.	Casada.
124	Herrero García, Inés.	57	57	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
	Juzgado municipal de Villanuño					
125	Herrera Abia, Macaria.	30	30	Iglesia.	Sus labores.	Casada.
126	Noriega Antolín, Consuelo.	37	7	Berges.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Villaprovedo					
127	Herrero Franco, Marina.	42	21	Mayor.	Sus labores.	Casada.
128	Narganes Villanueva, Marcelina.	71	19	Idem.	Idem.	Idem.
129	Pérez Arce, Florentina.	64	64	Rosario.	Idem.	Cabeza de familia.
	Juzgado municipal de Villarrabé					
130	Herrero Francia, Petra.	47	47	San Lorenzo.	Sus labores.	Casada.
131	Herrero Herrero, Tomasa.	60	60	Fragua.	Idem.	Idem.
132	París Gómez, Anastasia.	32	4	Círculo.	Idem.	Idem.
133	Peláz Canal, Leoncia.	40	40	Zapata.	Idem.	Idem.
134	Peláz Canal, Saturnina.	36	36	Villambróz.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Villasarracino					
135	Heras Cuadrado, Vicenta.	52	33	Ciega.	Sus labores.	Casada.
136	Heras Martínez, María Candelas.	62	39	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
137	Pérez Andrés, Fidela.	46	46	Fuentecilla.	Idem.	Casada.
138	Pérez Blanco, María.	40	40	P. Abajo.	Idem.	Idem.
139	Pérez Diez, Encarnación.	40	40	F. Cuadrado.	Idem.	Idem.
140	Pérez Diez, María Anunciación.	31	31	M. Pral.	Idem.	Idem.
141	Pérez Diez, Juliana.	46	46	Val.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Villasila					
142	Herrero Alonso, Daria.	46	26	T. Meléndez.	Sus labores.	Casada.
143	Herrero Gutiérrez, Benita.	48	11	Mayor.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Villota del Duque					
144	Heras, Eleuteria (de las).	31	31	Pozo.	Sus labores.	Casada.
145	Herrero Campo, María.	35	35	Mayor.	Idem.	Idem.
	Juzgado municipal de Villota del Páramo					
146	Nicolás Diez, Gabriela.	44	44	Palomar.	Sus labores.	Casada.
147	Nicolás Diez, María.	47	47	Era.	Idem.	Idem.
148	Nicolás Gregorio, Ana.	75	75	Fuente.	Idem.	Cabeza de familia.
149	Nicolás Martín, Epifania.	32	32	Distrito	Idem.	Casada.
150	Nicolás Martín, María.	35	35	Iglesia.	Idem.	Idem.